

Sesión n° 2143.

Celebrada el 25 de Octubre de 1967.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Luassa, asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Fernández, Godoy, Luasilla, Suints, Francoso, Muedu-  
rraga, y Sivago; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido,  
el Gerente Secretario General señor Peyos y el Pro secretario señor Borchert.

*Acta.* Concurrió, además, el Gerente del Departamento Economico, Sr. Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández. Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2142, celebrada el 18 de Octubre de 1967, y como no es el original durante la Sesión, se da por aprobada.

*Operaciones.* Se pone a disposición de los señores Directores la Cuininta de Operaciones efectuadas entre el 18 al 24 de Octubre de 1967, cuyo resumen es el siguiente.

Préstamos Warrants.	F°	472000	--
Letras Descontadas a la Industria Salitrea.		332150	88.

*Operaciones con el Público resueltas por el Comité.* La conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la Cuininta de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión N° 890, del 24 de Octubre de 1967.

*Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.* Se pone a disposición de los señores Directores las Cuinintas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 18 al 24 de Octubre de 1967.

Préstamos Warrants.

Nombre.	Monto	Fecha	Abono	Saldo	Movto	Luce.
	92500.-	18. 10.	18500.-	74000.-	12. 11. 67	Lebrada
	72600.-	18. 10	--	72000.-	17. 11. 67	San. Rem.
	93333.-	21. 10	18667.-	74666.-	20. 11. 67	" Raps.
	162500.-	23. 10	--	162500.-	20. 11. 67	Erigo
<i>Idem.</i>	466365.-	18. 10	--	466365.-	17. 11. 67	Erigo
	94000.-	18. 10	--	94000.-	17. 11. 67	San. Raps.
	78000.-	21. 10	19500.-	58500.-	20. 11. 67	Cebada
	71000.-	24. 10	--	71000.-	23. 11. 67	San. Rem.
	107000.-	23. 10	17833.-	89167.-	22. 11. 67	" Mar.
	133000.-	22. 10	--	133000.-	21. 11. 67	Erigo
	61000.-	23. 10	31000.-	30000.-	22. 11. 67	Cebada
	62000.-	21. 10	--	62000.-	20. 11. 67	Conserv.
	95000.-	24. 10	15833.-	79167.-	23. 11. 67	Sana
	29120.-	23. 10	--	29120.-	7. 11. 67	Arroz.

Préstamos en Sucesivos.

Oficina de Valparaíso.

Deudor.	Monto	Fecha	Abono	Saldo	Movto	Luce.
	26660.-	19. 10. 67	6670.-	19990.-	14. 11. 67	Conserv.

*Usaciones Ley N° 5.185.* Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba,

al 30 de Octubre de 1967, a F. 129.500.-

Convenios de Créditos Recíprocos. Estados mensuales. - Se pone a disposición de los señores Directores los estados de los Convenios de Créditos Recíprocos, correspondientes al mes de Septiembre de 1967.

Operaciones de Cambio Libre El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 16 al 30 de Octubre de 1967; se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por usf 15.992.948.92 y egresos por usf 19.976.308.97. Las compras en este período alcanzaron a usf. 9.712.945.14 y las ventas a usf 10.659.509.97.

Saldo Corresponsales al 13. 10. 67. usf 17.651.918.93

Ingresos.

Compras: Com. de ot. Monedas.	usf	14.698.82	
Cobre Aportes de Cap.		500.000.-	
Liq. Compras a Futuro		1.507.688.26	
Cre. 893. Sesión 488.		2.482.558.92	
Otros Aportes de Capital		100.000.-	
Retornos Exportación		112.570.-	
Cobre Costos de Produc.		3.544.061.80	
Cambios de Comed.		691.389.92	
Varios.		7.599.774.2	
Subt. Total.		9.712.945.14	
Valores en Dólares.		150.022.54	
Dep. Cobre Cost. Produc.		3.544.061.54	
Dep. Boas Acostas del Est.		1.780.497.24	
Otros Dep. de Ejercicios.		205.181.20	
Dep. Fisco		241.-	
Dep. Caja de Amort.		600.000.-	usf 15.992.948.92
			usf 33.644.867.85

Egresos.

Ventas: Boas. Liq. Utas a Fut.	usf	10.613.646.19
Boas. Cubris Importaciones.		458.637.8

Subt. Total. usf 10.659.509.97.

Gastos Generales		6026
Giros Corp. del Cobre Pres. Esp.		400.008.24
Giros del Fisco		2.965.564.09
Giros Cobre Cost. Produc.		3.544.061.80
Giros Boas Acostas y Estado		470.273.98
Giros Caja Amortización		433.727.75
Otros Giros de Ejercicios.		575.963.66

Jarros	32680699.	
Valores en Dólares	200000--	
Giros Cobre Trib. Luda Ex.	--	
Cambio de Corredores	70	
Int. y Com. Pag.	34203	US\$ 1997638897
Saldo Correspondientes (Etas Etas)		1366847888
(Crid AID)		2653604132
(Eta Col.)		13830
Saldo al 20.10.67.		US\$ 4020465850

Conversion n° 8.

Saldo al 13.10.67.		US\$ 48981292659
Compras.		
Cobre Cont. de Producc.	US\$ 353320812	
Corp. del Cobre Pres. Fiscal	824	
Jarros Ret. de Export.	112570--	
Jarros Contado	27088409	
Cobre Op. de Capital	500000--	
Circular 893 Sesión 488	258255892	
Beor Efectivas	50300--	
Conv. de St. Unidades.	1327165	
Credito BID.	43779673	US\$ 750059775
		US\$ 49721352434
Ventas.		
Jarros pago obligaciones	10439651	
Beor Pago Oblig.	222033	
Bancos Efectivas	4586378	
Jarros Efectivas	72687099	87935161
		49643417273
Cuentas Especiales		780057490
Suma de Crid. A.P.C.		1234645544
Préstamos Populares.		118584234
Saldo al 20.10.67.		US\$ 51776205041

Balanceo Libre Fluctuante

(en miles de Dolares)

1966Compras de Cambio

us\$ 330411.-

Ventas de Cambio.

us\$ 109922.-

1967

Enero

us\$ 32295.-

25427.-

Febrero

22129.-

10717.-

Marzo

24502.-

14482.-

Abril

20279.-

7274.-

Mayo

50584.-

30682.-

Junio

48288.-

52378.-

Julio

29507.-

29187.-

Agosto

29658.-

11768.-

Septiembre

Cobre Costo Prod. us\$ 14376.-

Varios Contado 4237.-

Varios Rd. Exp. 3119.-

Cobre Apert. de Cap 1712.-

Bcos efectivas 505.-

Couv. de Et. Leds 3793.-

Circ. 893. S. 488 1310.-

Varios Ap. Cap. 691.-

Credito BID 2450.-

Corp. del C. Pns Exp 261.- us\$ 34454.-

Octubre (e. al 20)

Couv de Et. Leds 65.-

Cobre Cost Prod. 11962.-

Varios Contado 932.-

Varios Rd. Export. 893.-

Circ. 893. S. 488 3020.-

Varios Ap. Cap. 241.-

Bcos. efectivas 51.-

Cobre Ap. Capital 500.-

Credito BID. 438.- us\$ 18109

307805

Bcos. Vtas. a Futuro us\$ 204.-

Varios efectivas. 1367.-

Bcos pago oblig. 71.-

Bcos efectivas 1258.-

Varios pago oblig. 130.-

Couv. a Et. Leds 2860.-

Liseo efectivas 4000.- us\$ 9890.-

Varios pago oblig 244

Liseo efectivas 3957

Bcos efectivas 71

Bcos pago oblig 15

Varios efectivas 1947 us\$ 6234.-

198039.-

Compras de Cambio con Pacto de Retroventa  
Leges 14949-14171.

Pagarés Leg 14949. Dcto 4401.

Saldo al 16. 10. 67.

US\$ 2.413.258,75

Operación Nueva.

CANCELACIÓN

Amortización.

Saldo al 20. 10. 67.

2.413.258,75

Pagarés Leges 14949-14171.

Dctos 3203-3475-4401.

Saldo al 16. 10. 67

408.723,50

Operación Nueva

CANCELACIÓN

Amortización

Saldo al 20. 10. 67.

408.723,50

Pagarés Leg 14949. Dcto 4531.

Saldo al 16. 10. 67

8.118.225,27

Operación Nueva

CANCELACIÓN

Amortización

Saldo al 20. 10. 67.

8.118.225,27

Pagarés Leg 14949. Dcto 319.

Saldo al 16. 10. 67

375.596,15.

Operación Nueva

CANCELACIÓN

Amortización

Saldo al 20. 10. 67.

375.596,15

US\$ 11.315.803,67

F. 5578691208.

El Gerente General da cuenta que al 24 de Octubre de 1967 la posición de cambios del Banco estaba sobrecuadrada en US\$ 279.005.898,83. Los Depósitos en Corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a US\$ 39.400.000.- El total está formado por US\$ 8.800.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 4.700.000.- del Fisco y US\$ 18.200.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de US\$ 7.700.000.- el que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior, de US\$ 5.950.000.- y US\$ 7.010.000.- correspondiente a la tributación del Cobro de la Gran Minería ya depositada en el Banco y comprada a futuro a la Tesorería lo que da un total efectivamente disponible de US\$ 20.660.000.-

A continuación el señor Urteaga manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y un

ión en el cual entre otras cifras, se indica que al 30 de Octubre de 1967, el total de estas últimas ascendía a F° 2.079.890.000.- y la de billetes y monedas a F° 1352.255.000. lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1966, un aumento del total de la emisión de F° 28.665.000.- y aumentos de F° 108.393.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Casa de Moneda de Chile

Anticipo Art. 3° Ley 11.543.- Acumación de monedas.- El gerente general informa que la Casa de Moneda de Chile solicita que, en conformidad a las disposiciones de la Ley 11.543, se le otorgue un anticipo por F° 300.000. para cubrir gastos relacionados con la acumación de monedas de bronce aluminio. Agradece que estos anticipos posteriormente se deducan de las facturas que presente la Casa de Moneda al Banco a fines del semestre por estos mismos conceptos.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley 11.543, un anticipo por la suma de F° 300.000.- con el objeto de que sea destinado a atender gastos relacionados con la acumación de monedas de bronce aluminio que ese Organismo deba ejecutar en cumplimiento de las órdenes que le imparta esta Institución.

Este crédito, en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo nos presente, a fines del semestre en curso, por este mismo concepto.

Firmas Autorizadas

El señor Ibañez recaba la autorización del Directorio para otorgar firma autorizada de la Clase "D" a don José Manuel Izquierdo quien actuará como Agente Subrogante en la Oficina de Coyhaique a contar desde el 25 de este mes en remplazo de don Juan Vergara y mientras dure esta Comisión de Servicios.

Al mismo tiempo, solicita se ratifique la autorización concedida por la Gerencia General al auxiliar de la Oficina de Caldera, don Rafael Vargas, para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "D" mientras dure su Comisión de Servicios en Huasco, donde actuará como Agente Subrogante de dicha Oficina.

En virtud de lo expuesto, se acuerda conferir poder al Inspector del Banco, don José Manuel Izquierdo Luján, para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "D", mientras dure la comisión de servicios que se le ha encomendado para actuar como Agente Subrogante de la Oficina de Coyhaique, a contar de esta fecha.

El señor Izquierdo remplazará en esta subrogación al Inspector de la Institución, señor Juan Vergara Bizanilla, a quien, para este efecto, se le otorgó poder como Mandatario de esta misma Clase, en Sesión N° 2139, del 27 de Septiembre del presente año.

El señor Vergara dejará de tener tal calidad, a contar de la fecha

en que haga entrega de la Agencia de Cochaque a su reemplazante.

Se ratifica, además, la autorización concedida por el Gerente General con fecha 11 del actual, por la que se confirió poder de Aduanas de la Oficina de Caldera, don Rafael Vargas, suas Kenzie, para que tenga el carácter de Mandatario de la Clase "D" mientras dure su comisión de servicios que se le ha encomendado para actuar como Agente Subrogante de la Oficina de Huasco, en reemplazo del titular Sr. Alfredo Riquelme y por el período 9 de Octubre, al 14 de Noviembre del año en curso, con las fechas inclusivas, en que este último funcionario hará uso de su feriado legal.

Al término de esta Comisión de servicios el señor Vargas dejará de tener la calidad de Mandatario de esta Clase.

### Personal.

El Gerente General informa que el Comité de Sueldos y Personal en sesión celebrada el día Cuartes y el Comité de Estudios hoy en la mañana, conciben diversas proposiciones relacionadas con el personal, solamente hubo acuerdo en los dos primeros puntos, que se refieren a declarar como incorporado al régimen ordinario de gratificaciones del Banco, la gratificación extraordinaria que se repartió a los empleados en el mes de Julio y que también se había dado el año pasado a título de transacción en un juicio que un grupo de empleados seguía contra la Institución.

El otro problema resultó favorablemente resuelto en otorgar, a través de la Asociación de Jubilaciones y Cuotepto en préstamo al personal del Banco, que después de concluir otros préstamos anteriores le permita recibir una cantidad máxima de dos sueldos bases bruto, dejando entregado al Directorio de esta Asociación la fijación del plazo, tipo de interés, como asimismo, determinar si se podría un tipo, ya que la idea propuesta por la Mesa, fue que el saldo líquido a favor de este préstamo no excediera de \$ 2.500.

Para hacer posible el otorgamiento de este préstamo por parte de la Asociación, correspondería que el Directorio facultara a la Mesa para que el Banco financie a la Asociación, a través de cupos de aportes que semestralmente debe hacerle la Institución correspondiente al 14% de los depósitos mantenidos en el Banco durante el semestre anterior, los que seguirían renovándose periódicamente por los saldos insolutos de los préstamos que se otorgan a los empleados.

El señor Medraño hace presente que si se tiene en consideración que en el Directorio descansa el manejo de la política financiera del país, debe pensarse con mucho detenimiento acerca



ca de este tipo de préstamos por las consecuencias que tal ejemplo podría tener en otros gremios.

A propósito de lo anterior el señor Luassad señala que si esto ocurriera, a primera vista se produciría un impacto inflacionario. Sin embargo, es conveniente tener en cuenta que el beneficio propuesto se concibe como parte de un arreglo que significa poner al Banco Central, al mismo nivel que el Banco del Estado. Es así como el Banco Central, a comienzos de este año, reajustó solamente las rentas de los empleados en un 15% y el Banco del Estado también, pero además, a partir de Octubre del año en curso, hizo un reajuste adicional que significó a su personal un 4% más, otorgándoles también un préstamo. El reajuste adicional se otorga a los funcionarios del Banco Central por el hecho de incorporar al régimen de gratificaciones ordinarias la extraordinaria que se repartió en el mes de Julio de este año, de manera que solamente faltaría el préstamo a que se ha hecho referencia para establecer una igualdad.

Por otra parte, continúa, si los gremios del país, que han recibido un reajuste de sus remuneraciones del 15% obtienen un préstamo de 2 sueldos, no ocurriría nada normal, desde el momento que prácticamente todos percibieron un aumento de sueldo superiores.

El señor Bulnes comparte la opinión del señor Luassad, porque gran número de empleados y obreros han obtenido reajustes superiores a los otorgados en el Banco.

El señor Hodón hace presente que inmediatamente que cualquier organismo público quiera hacer valer el precedente del Banco Central debe dársele la respuesta indicada en orden a que a estos empleados se les ha aplicado una política definida en materia de remuneraciones, que no constituye ningún privilegio ni una burla a la política del Gobierno.

El señor Luasilla manifiesta que en el Banco del Estado se dio un préstamo similar al propuesto pero con un tope de \$ 2.500, limitación que, tratándose de los empleados del Banco Central, se diga al criterio de la Asociación. En su oportunidad insistirá en su propósito de otorgar el préstamo sin el tope de \$ 2.500, porque sólo así se producirá una nivelación relativa entre ambas Instituciones. Ahora bien, no obstante lo anterior, si se establece una comparación de sueldos y de ingresos en general entre funcionarios de igual categoría, se constata que los empleados del Banco Central son los que tienen rentas más bajas, más aún en los grados altos, y que por el hecho de haberse atenido a la ley en lo que se refiere a reajustar sus remuneraciones de un 15% quedaron en una situación desme-

drada, de manera que debe tratarse de corregir, aunque sea en parte, esta injusticia.

El señor Ibáñez hace presente que si se aprueba el financiamiento de este préstamo que, como se ha dicho, se otorgará a través de la Asociación, la Junta tomará la medida administrativa de anticipar a este mes la gratificación que debe pagarse dentro del programa, en Diciembre, de modo que el préstamo en cuestión se otorgaría a fines del año, lo que permitiría también amortizar en Octubre, Noviembre y Diciembre los créditos que actualmente tienen los empleados.

Agrega a continuación, el señor Gerente General, que la tercera materia que la Junta trae a la consideración de los señores, se refiere a los ascensos.

Como recordarán los señores Directores, en el mes de Enero se otorgaron ascensos solamente hasta el grado 2 y se dejaron pendientes los correspondientes a los demás grados. Fuera de ese movimiento de personal, con posterioridad se han ido produciendo nuevas vacantes, todo lo cual ha configurado un problema que lleva a la Junta a proponer que estos ascensos se hagan efectivos a partir del 1º de Julio, y en la fecha misma de la vacante aquéllas que se hayan producido o se produzcan con posterioridad al 1º de Julio. Sin embargo, como en el Comité de Sueldos y Personal y en el Comité de Estudios algunos señores Directores opinaron que sería más justo que estas vacantes fueran llamadas, con efecto retroactivo, a la fecha de la vacante respectiva, corresponde debatir nuevamente el problema.

De propósito de una observación formulada por el señor Rodríguez, el señor Ibáñez señala que cualquier efecto retroactivo que se acuerde, este debe ser aplicado a todos los movimientos que se produzcan como consecuencia del primero.

El señor Luasilla estima que los ascensos deben regir desde el momento en que se produjo la vacante porque es cierto que alguien ha debido ejecutar el trabajo que correspondió a la persona que se retiró de la Institución y ésta cualesquiera que sea tiene el derecho a percibir una mayor renta desde esa fecha. Por otra parte no debe olvidarse que el personal está extremadamente preocupado por este problema y que toda demora producida para proveer vacantes se debe a atrasos en el estudio de las calificaciones, lo que es totalmente ajeno a ellos. Es preciso, en consecuencia, ser equitativos y evitar un malestar mayor entre los funcionarios.

El señor Luasilla manifiesta que si se aplicara un efecto retroactivo en la forma señalada por el señor Luasilla sigui-

ficario que al elegir entre las personas que debían ocupar los cargos, conforme a la antigüedad y los méritos, se crearía un problema entre los empleados que ascienden y los que no, desde el momento que unos recibirían una cantidad importante de dinero y otros nada. Si la diferencia es menor, el hecho de ascender a uno o a otro no tiene entonces tanta importancia.

Todas estas razones de orden bastante práctico, son las que llevaron a la Mesa a hacer la proposición a que ha hecho referencia el señor Gerente General.

Paralelamente, continúa el señor Luassad, es necesario impedir que una situación similar pueda ocurrir nuevamente en el futuro. Por este motivo el Comité de Sueldos y Personal se reunirá nuevamente si es posible, el próximo martes, para tratar una política permanente, de modo que problemas de esta naturaleza no se repitan.

El señor Bulun, por su parte, considera que los ascensos deben regir desde la fecha en que se produjo la vacante, cualquiera que sea el efecto retroactivo que resulte.

El señor Luarraga manifiesta que esta discusión, en realidad, no corresponde al Directorio del Banco, porque la verdad es que aquí no tenemos problemas, como en otras empresas o sociedades, de distribución de la utilidad o relación del trabajo y el capital. El Banco Central no representa un capital sino que los intereses generales en la planificación de una política económica y como tal sus sistemas de reajustes deben encuadrarse en las normas de general aplicación.

Por tal motivo, debería ser la Mesa quien resolviera estas materias ajustándose a los principios propiciados por el Ejecutivo.

Manifiesta, a continuación, que si se sometiera a votación las proposiciones insinuadas, no habría por cual decidirse, porque no tiene un criterio acerca de que tipo de medidas impera para administrar esta Institución, en el entendido de que los empleados tienen urgencia de mayores remuneraciones y por otro lado no se puede romper el concepto de equidad social. Si tuviera que pronunciarse por alguna alternativa, se inclinaría por la política de llenar las vacantes desde la fecha en que se produjeron porque desde el momento que la Institución está operando, significa que está actuando como si todos los cargos estuvieran llenos y alguien debería recibir la renta correspondiente. En todo caso, es imperativo determinar claramente la política que habrá que seguir en el futuro.

El señor Luassad manifiesta que, en vista de que no se ha podido llegar a ningún acuerdo, se pondrá en votación la proposición de la Mesa en la forma que señalará el señor Gerente General.

El señor Ibáñez expresa que, cuando conversó con los empleados, les indicó que la proposición que haría la Mesa al Directorio consistiría en hacer retroactivas al 1° de Julio la provisión de las vacantes producidas con anterioridad a esa fecha, incluyendo las que por tal razón habría que efectuar en los diversos grados. Cuando la vacante se hubiera producido con posterioridad a Julio, regiría la fecha en que se produjo. En consecuencia, esta es la proposición de la Mesa.

Cerrado el debate, el Directorio acoge las proposiciones del Comité de Sueldos y Personal y adopta los siguientes acuerdos:

a) Gratificación voluntaria extraordinaria. - Inauguramos dentro del programa ordinario de gratificaciones anuales que el Banco otorga a su personal, la gratificación extraordinaria equivalente a 1 mes de sueldo base pagada en el presente año y que fue acordada en Sesión N° 2.130 del 19 de Julio de 1967.

En consecuencia, a partir del año 1968, esta gratificación que dará incorporada en forma permanente dentro de ese programa.

Se faculta al Comité Ejecutivo para determinar la fecha en que se cancelará esta gratificación al personal en los próximos años.

b) Préstamos al Personal - Anticipo Aporte Art. 29° Ley N° 8569 a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile.

Se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para conceder a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, anticipos hasta por la cantidad máxima de más o menos \$ 1.253.000.-, con cargo a los futuros aportes semestrales que el Banco deba efectuarle en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley N° 8569 y sin perjuicio de los anticipos acordados con anterioridad por el Directorio para el otorgamiento de préstamos al personal a través de la Asociación.

Estos recursos se entregarán a la Asociación con el objeto de que los destine a la concesión de un nuevo préstamo al personal que consolide en uno sólo las obligaciones que éste adeuda a la Asociación por concepto de préstamos ordinarios otorgados con anterioridad y que permita percibir a cada funcionario, como líquido, el equivalente de dos sueldos mensuales bases brutas como máximo.

En las oportunidades en que el Banco deba efectuar los aportes conforme a la disposición legal antes indicada, deberán deducirse los anticipos otorgados a la Asociación en las fechas respectivas. Al mismo tiempo, estos anticipos serán renovados en cada oportunidad por una suma igual a los saldos vigentes, a la fecha en que dicho aporte se otorgue de los préstamos otorgados por la Asociación al

personal del Banco y que hayan sido financiados con recursos proporcionados por esta Institución a través del sistema indicado.

Esta nueva operación se realizaría en el mes de Diciembre próximo, una vez que se hubieren efectuado las amortizaciones de los préstamos vigentes correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año.

Corresponderá a la Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos adoptar el acuerdo respecto del otorgamiento de estos créditos al personal, como asimismo, fijar las condiciones de plazo e interés y demás modalidades.

Se deja constancia del propósito del Directorio y del Comité Ejecutivo en orden a recomendar a la Junta Directiva de la Asociación que procure establecer estas condiciones de manera tal que los dividendos por medio de los cuales el personal deberá servir este nuevo préstamo, no signifiquen un aumento substancial en relación a los que actualmente paga para atender sus compromisos de igual naturaleza que mantiene con la Asociación.

Se deja constancia, además, que los Directores señores Luau-silla y Suits, consecuentes con los propósitos de la mayoría de los señores Directores, fueron de opinión de sugerir a la Junta Directiva de la Asociación que el nuevo préstamo se otorgue al personal de modo que todos perciban como saldo líquido de esta consolidación el equivalente de dos sueldos mensuales bases brutas, sin limitación alguna y que la tasa de interés se fije en un porcentaje que no exceda del 6% anual.

Se deja constancia, por último, de la recomendación del Director señor Godriá, tendiente a que el beneficio señalado se conceda en tal forma que evite que en el futuro el personal del Banco del Estado de Chile u otros Organismos Públicos puedan invocarlo como precedente para eventuales peticiones de orden económico.

Se faculta al Comité Ejecutivo para que, con motivo de la resolución anterior, anticipe el pago de la gratificación ordinaria que el personal debe percibir en el mes de Diciembre próximo, equivalente a  $\frac{3}{4}$  de sueldo base, a la fecha que estime conveniente.

c) Ascensos del Personal.- Se acuerda aplicar en el presente año las siguientes normas para la provisión de vacantes producidas o que se produzcan en los diversos grados de las Plantas del Personal del Banco.

1°. Los ascensos que se otorguen por vacantes producidas con anterioridad al 1° de Julio de 1967, regirán a contar de la fecha. Igual norma se aplicará a los funcionarios de los grados inferiores que deban ser promovidos como consecuencia de los movimientos que se originen en grados superiores.

2°. Cuando se trate de la provisión de cargos que hayan quedado va-

cautes con posterioridad al 1º de Julio de 1967, los reemplazamientos regirán a contar de la fecha en que se produzca la respectiva vacante.

Los acuerdos anteriores fueron adoptados con el voto en contra del Director señor Gerardo Luavisilla, quien propuso que las vacantes y los ascensos correspondientes deben ser provistos y efectuados a contar de la fecha misma en que aquéllas se hayan producido.

El señor Luavisilla se abstuvo de votar fundamentando su decisión en el hecho de no conocer en todos sus detalles el problema planteado.

Se resolvió, por último, que se someterá a la consideración del Directorio un proyecto que contenga normas definitivas en relación con los ascensos del personal para llenar vacantes en los diversos grados de las Plantas, materia que será resuelta en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Para este efecto se acordó que se cite oportunamente al Comité de Sueldos y Personal con el objeto de que se proponga el proyecto de acuerdo respectivo.

Centro de Estudios Económicos Latinoamericanos

Felicitaciones al señor Eugenio Luandiola. — El señor Luavisilla ha expresado que en la sesión anterior, solicitó que se distribuyera a los señores Directores un trabajo elaborado por el representante del Banco Central, señor Eugenio Luandiola S. en el XV Programa de Encuentro Económico en Banca Central y Política Monetaria del CEMLA. Este trabajo se lo había hecho llegar el funcionario aludido y estima que conociendo su desempeño funcional y trayectoria dentro de la Institución, él refleja un esfuerzo de tipo extraordinario que cree que el Directorio debe estimular.

Como considera que los señores Directores ya han tomado debido conocimiento de él, cree que en esta oportunidad podrían tratar esta materia con el objeto de tomar el acuerdo de emitir una nota de felicitación a nombre del Directorio al señor Eugenio Luandiola S., por este trabajo y ver si es posible por algún medio que todo el personal del Banco conozca de esta felicitación a fin de que imiten este tipo de iniciativas que son de mucho interés para la Institución.

Además, agrega, debería dejarse constancia de ello en la Hoja de Vida del señor Luandiola.

En relación con esta materia, el señor Luavisilla informa que ha recibido una carta del Director del curso del CEMLA, a la cual asistió durante este año el señor Luandiola, en la que expresa su gran complacencia y felicitaciones de la Institución por el desempeño de este funcionario, lo que fue anotado inmediatamente en su Hoja de Vida.

Respecto del trabajo presentado por el señor Luandiola en un

seminario de este curso, considera el señor Luasad que es bastante interesante y cubre una serie de aspectos del desarrollo económico en Chile, y demuestra un esfuerzo y espíritu de superación bastante grandes de este funcionario.

El señor Bulnes hace presente que debe confesar que no ha tenido tiempo de impregnarse del contenido de este trabajo y sin que esto signifique ningún pronunciamiento, debe declarar que no puede adherir a esa proposición, porque cree que en estos tiempos hay que ser bastante cauteloso en las felicitaciones por las ideas que se expresan de palabra, por escrito o en cualquier forma.

El señor Luasad manifiesta que más que una felicitación por el contenido mismo del trabajo, presentado al final del curso, correspondería hacerlo más bien por el esfuerzo y dedicación desplegados en sus estudios en el CEMLA.

El señor Luasilla señala que cuando un funcionario por su parte horas de descanso que normalmente se dedica a la familia o a otro tipo de actividades y las coloca al servicio de la Institución el Directorio no puede dejar de desconocer ese interés y no debe hacer una calificación desde el punto de vista ideológico.

El señor Ludurraga hace presente que no se haría justicia si la felicitación se planteara en los términos señalados por el señor Vice-Presidente. Agrega que aceptaría la reserva del señor Bulnes si no tuviera el testimonio del Director del CEMLA, y cree que sin tener alguno hay que felicitar al señor Luasilla, por su comportamiento excepcional en este curso y por los frutos que de él obtuvo que le permitieron realizar un trabajo verdaderamente interesante.

El señor Luasad señala que para acceder a la solicitud de los señores Luasilla y Ludurraga, se requiere que todos los Directores hubieran podido leer el trabajo.

Considera que al dejar constancia de las opiniones dadas respecto de la actuación del señor Luasilla, ello significa un reconocimiento por este esfuerzo y la felicitación estaría concebida en términos del trabajo general que desarrolló en este curso.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se acuerda hacer llegar al funcionario del Banco, don Eugenio Luasilla Solar las felicitaciones del Directorio por el comportamiento que tuvo como becario en el Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, en su Décimo Quinto Programa de Enseñanza Técnica sobre Banca Central y Política Monetaria, realizado en México y Estados Unidos entre los meses de Abril y Septiembre del presente año por el significativo esfuerzo que representa el hecho de haber labrado un trabajo sobre Desarrollo Económico en Chile, presentado en el Seminario

rio final del curso, todo lo cual revela su espíritu investigador y un afán de superación puesto al servicio de la Institución

Se resuelve dejar constancia en Actas de esta resolución y ordenar que se haga la anotación pertinente en la Hoja de Servicios del señor Cuandola.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

Bulnes  
Elgueta  
Fernández  
Hodrá  
Lauzillo  
Smitz  
Troncoso  
Ludunaga  
Uruque

Muñoz  
Ibáñez  
Pulido  
Pérez  
Borchert